



ORDENANZA LOCAL

**MODIFICACIÓN DEL PLAN
REGULADOR DE LA COMUNA DE
RIO BUENO**

PARA TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

REVISIÓN 30 AGOSTO 2021



ORDENANZA LOCAL DE MODIFICACIÓN DE PRC DE RÍO BUENO

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO BUENO EN SECTOR
DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL****Artículo 1.-**

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Río Bueno, comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, en el sentido de establecer una nueva zona, usos de suelo y normas específicas de conformidad a lo indicado en el **plano PR-RB 2021**, escala 1:3.000, denominado **"Modificación Plan Regulador de Río Bueno PR-RB 2021 Sector Hospital"**. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA Z - EQ-H	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	-
EQUIPAMIENTO	-
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ Seguridad ▪ Servicios ▪ Social 	
-	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
-	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	-
ESACIO PÚBLICO	-
NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8 / Excepto para usos de suelo áreas verdes y espacio público indicadas en el art 2.1.30 y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de constructibilidad	6
Sistema de agrupamiento	Aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/há
Altura máxima de edificación	36 m.



Antejardín mínimo	5 m.
Rasantes	Según OGUC
NORMAS DE ESTACIONAMIENTOS	
Vivienda unifamiliar/colectiva, hasta 70 m ²	1 por cada 2 viviendas
Vivienda unifamiliar/colectiva, sobre 70 m ² hasta 140 m ²	1 por cada 1 vivienda
Vivienda unifamiliar/colectiva, de más de 140 m ²	2 por cada 1 vivienda
Hogares de acogida y hospedaje	No hay exigencia de estacionamientos automóviles
Equipamiento/áreas verdes/espacio público	1 por cada 100 m ² edificados
Estacionamientos de bicicletas	3 estacionamientos de bicicletas por cada 1 estacionamiento automóviles

Artículo 2.-

Vialidad estructurante:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre líneas oficiales (m) proyectado	Obs.
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	Avda. Balmaceda	Calle Los Laureles	Límite urbano sur vigente	30 m. (P)	—

(FIN DEL DOCUMENTO)